

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 31 de Agosto de 2016.-

DECRETO ALC. N° 3158/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo N° 8 letra h) en lo que respecta a que siempre que se contrate por trato o contratación directa se requiere siempre un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que concurren las causales de las letras c, d, f y g del mismo artículo; y 10 N° 7 letra m) que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento, así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 8981/2016 de fecha 27 de Julio de 2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior que otorga la visación y aprobación del proyecto con financiamiento del Programa de Mejoramiento Barrios (PMB – Asistencia Técnica) año 2016; Memorandum N° 1377/2016 de 31 de Agosto de 2016 del Director (S) de Planificación Comunal, mediante el cual solicita al Director Jurídico (S) gestionar la Contratación Directa de don **MIGUEL ANDRES MENA ROJAS**, Arquitecto, RUT N° ~~1540075911~~, toda vez que se hace necesario contar con la asistencia técnica de dicho profesional, a fin de que concluya con la labor de diagnóstico e identificación y pueda subsanar las deficiencias sanitarias, realizando el levantamiento de información de viviendas, formulación de proyectos, seguimiento, control, supervisión y fiscalización de proyectos; no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, a fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad que de la presente emergencia se derivan; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.-

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de don **MIGUEL ANDRES MENA ROJAS**, Arquitecto, RUT N° ~~1540075911~~-1, domiciliado en ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~ de Iquique, con la finalidad de que preste servicios profesionales especializados de Arquitecto en el Programa de Mejoramiento Barrios (PMB – Asistencia Técnica) año 2016. Que conforme lo dispuesto en los Artículos 10 N° 7, letra m) de la Ley N°19.886, en relación al Artículo 107 de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa son las siguientes:

- a) Lo establecido en Ley N°19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10º numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107º del mismo cuerpo legal, toda vez que se hace necesario contar con la asistencia técnica de dicho profesional, a fin de que concluya con la labor de diagnóstico e identificación y pueda subsanar las deficiencias sanitarias, realizando el levantamiento de información de viviendas, formulación de proyectos, seguimiento, control, supervisión y fiscalización de proyectos en el Programa de Mejoramiento Barrios (PMB – Asistencia Técnica) año 2016.
- b) Que formará parte de dicho Programa en calidad de ARQUITECTO, cargo con el que fue presentado y aprobado.-
- c) No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, a fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad beneficiaria de los presentes proyectos de seguridad.-

2.- Contrátese por Trato Directo con don **MIGUEL ANDRES MENA ROJAS**, ya individualizado, la prestación de los servicios profesionales especializados como Arquitecto para la Secretaría Comunal de Planificación, necesario para el desarrollo de los Proyectos que se desarrollan en dicha unidad y los antecedentes precedentemente enumerados. Los honorarios a pagar a don **MIGUEL ANDRES MENA ROJAS** por los servicios prestados será la suma **\$1.616.666.- (un millón seiscientos diez y seis mil siscientos sesenta y seis pesos)** mensuales, impuesto honorarios incluidos, y por el plazo comprendido entre el **01 de Septiembre 2016 hasta el 31 de Agosto de 2017.-**

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.-

4.- Atendido el carácter de urgencia de la contratación, exímse al contratante de la constitución de garantía.-

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-02-002-002, del Presupuesto Municipal vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Electrónicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO
JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/alt

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Secoplac
- D.O.M.
- Dir. Jurídica
- Secretaría Municipal
- Encargado Portal